

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO												
1	Gastos de viáticos para inspección técnica a solicitud de parte, relacionado con la utilización de Insumos Químicos y Productos Fiscalizables (IQPF) Ley N° 28395 D.S.N° 053-2005-PCM D.S.N° 030-2008-PRODUCE (T.U.O)	1. Solicitud dirigida al Fiscal Provincial responsable precisando el requerimiento (siendo derivado a la CECFIN para su gestión respectiva) 2. Recibo de pago en Banco de la Nación o Gerencia de Tesorería	5.000%	190.0	X				Mesa Única de Partes	Fiscal Responsable		Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal
2	Registro de Peritos Fiscales 2.1 Inscripción de Peritos Fiscales (válido por un año) RFN N° 1197-2012-MP-DN del 17.05.2012, aprueba Reglamento del Registro de Peritos Fiscales en el Ministerio Público	1. Proceso de evaluación y selección de los Peritos Fiscales. 1.1 Solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal detallando la siguiente información: 1.2 Curriculum Vitae documentado, que acredite experiencia mínima 5 años 1.3 Copia autenticada del Título Profesional o Técnico 1.4 Constancia de colegiatura y habilitación vigente, según corresponda 1.5 Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer la función de Perito Fiscal 1.6 Los demás requisitos que se exijan para la postulación 2. Proceso de inscripción de Peritos Fiscales (válido por un año) 2.1 Solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal para la inscripción como Perito 2.2 Recibo de pago del Banco de la Nación	17.00%	646.0	X	X	22 días hábiles	Mesa Única de Partes	Comité Especial para cada Distrito Fiscal			
2.2	Constancia de inscripción del Perito Fiscal RFN N° 1197-2012-MP-DN del 17.05.2012, aprueba Reglamento del Registro de Peritos Fiscales en el Ministerio Público	1. Solicitud dirigida al Administrador o Gerente Administrativo del Distrito Fiscal 2. Recibo de pago del Banco de la Nación	0.55%	21.3	X	X	3 días hábiles	Mesa Única de Partes	Fiscal de la Nación			
2.3	Solicitud de Antecedentes del perito Fiscal (por folio) RFN N° 1197-2012-MP-DN del 17.05.2012, aprueba Reglamento del Registro de Peritos Fiscales en el Ministerio Público	1. Solicitud dirigida al Administrador o Gerente Administrativo del Distrito Fiscal 2. Recibo de pago del Banco de la Nación	0.14%	5.3	X	X	5 días hábiles	Mesa Única de Partes	Administración/Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal			
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL												
3	Autorización de entrega de cadáveres (NN) órganos y/o tejidos, solicitado por Universidades y Entidades Científicas, con fines de enseñanza e investigación D.S. N° 004-90-JUS	1. Presentar solicitud (incluyendo la primera vez constancia de reconocimiento como Facultad de Ciencias Médicas de Universidad o Entidad Científica) 2. Recibo de pago en Banco de la Nación o Gerencia de Tesorería	5.043%	191.7	X				Mesa de Partes de la División Médico Legal del IML respectiva	JMIML-CF		JMIML-CF
4	Copia certificada de documentos (sólo para personas naturales): D.S. N° 004-90-JUS	1. Orden del Juez o Fiscal	Exonerad	X					Mesa de Partes de la División Médico Legal del IML respectiva	DML - Correspondencia		JMIML-CF
4.1	Por orden del Juez o Fiscal	1. Solicitud simple del familiar directo 2. Recibo de pago en Banco de la Nación	0.522%	19.8	X	X	5 días hábiles		Mesa de Partes de la División Médico Legal del IML respectiva	DML - Correspondencia		JMIML-CF

MINISTERIO PÚBLICO
V.B.
LUIZ CHUMBE MAS
Gerente de Asesoría Jurídica

MINISTERIO PÚBLICO
V.B.
MIGUEL FEBRES JIMÉNEZ
Oficina de Asesoría Jurídica

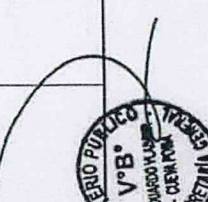
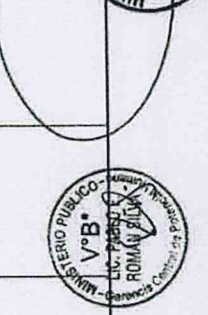
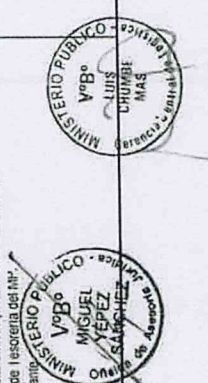
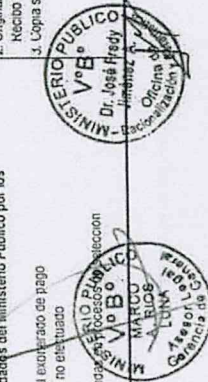
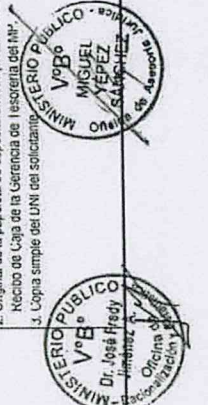
MINISTERIO PÚBLICO
V.B.
MARCO ANTONIO JIMÉNEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

MINISTERIO PÚBLICO
V.B.
LUCY ROSA DE ROVATTA SOTO
Gerente de Control de Gestión

MINISTERIO PÚBLICO
V.B.
LUCY ROSA DE ROVATTA SOTO
Gerente de Control de Gestión

MINISTERIO PÚBLICO
V.B.
LUCY ROSA DE ROVATTA SOTO
Gerente de Control de Gestión

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
12	Pensión Provisional de Sobrevivientes Orfanda Ley N° 2805-80, Ley N° 7717-16 Ley N° 1982-ZOOZ-EF y Anexo Ley N° 28449 Ley N° 405-2005-EF-15	3. En caso de ser nombre el solicitante deberá presentar Declaración Jurada indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, si carece de renta afectada a montos superiores a la pensión y si está amparado por algún sistema de seguridad social En caso de no concurrir con hijos: Declaración Jurada indicando si conoce de la existencia de hijos menores de edad o mayores incapacitados con derecho a pensión. En caso de concurrir con hijos menores de edad: Partida de Nacimiento expedida con un máximo de tres meses de antigüedad (original o copia certificada o fotocopiada) y copia legible del UNI de cada hijo menor de edad En caso de concurrir con hijos adoptivos: Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante (copia certificada o fotocopiada); Partida de Nacimiento expedida con un máximo de tres meses de antigüedad con la anotación correspondiente (original o copia certificada o fotocopiada) y la copia legible del UNI del menor adoptado En caso de concurrir con hijos incapacitados: si el conyuge es el curador deberá presentar el documento que lo acredite como tal; Partida de Nacimiento del hijo expedida con un máximo de tres meses de antigüedad (original o copia certificada o fotocopiada) y copia legible del UNI del hijo incapacitado; copia del Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud-ESSALUD.	Gratuito	X	30	Mesa de Partes Gerencia Central de Polémica Humano	Ger. Rem. Pen. Ben. Gerencia Central de Polémica Humano	Gerencia Central de Polémica Humano	Gerencia Central						
13	Pensión Provisional de Sobrevivientes Ascendientes Ley N° 154-2002-EF y Anexo Ley N° 28449 Ley N° 405-2005-EF-15	1. Solicitud del recurrente o su representante legal requeriendo pensión de orfandad indicando su domicilio actual y teléfono de referencia 2. Copia simple legible del UNI del solicitante o representante legal y del menor 3. En el caso de que el solicitante sea tutor deberá presentar el documento que lo acredite como tal. 4. Acta de delimitación del causante con un máximo de tres meses de antigüedad (original o copia certificada o fotocopiada) 5. Partida de Nacimiento expedida con un máximo de tres meses de antigüedad de los hijos menores de edad del causante (original o copia certificada o fotocopiada) En caso de ser hijo adoptivo: Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante (copia certificada o fotocopiada); Partida de Nacimiento expedida con un máximo de tres meses de antigüedad con la anotación correspondiente (original o copia certificada o fotocopiada) y copia legible del UNI del hijo adoptado En caso de ser hijo incapacitado: Para el caso de que el solicitante sea el curador deberá presentar el documento que lo acredite como tal; Partida de Nacimiento expedida con un máximo de tres meses de antigüedad (original o copia certificada o fotocopiada) y copia legible del UNI del hijo incapacitado; copia del Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud-ESSALUD.	Gratuito	X	30	Mesa de Partes Gerencia Central de Polémica Humano	Ger. Rem. Pen. Ben. Gerencia Central de Polémica Humano	Gerencia Central de Polémica Humano	Gerencia Central						
14	Devolución de depósitos efectuados en la Cta. De Recursos Directamente Reclamados del Ministerio Público por los conceptos de: Servicio Médico Legal exonerado de pago Servicio Médico legal no efectuado Utrero en trámite Costo de bases ventuales Categorizados	1. Solicitud simple dirigida al Gerente de Tesorería 2. Original de la papelera de depósito emitida por el banco de la Nación o Recibo de Caja de la Gerencia de Tesorería del M.P. 3. Copia simple del UNI del solicitante	Gratuito	X	30	Mesa de Partes de la Gerencia de Tesorería	Gerencia de Tesorería	Gerencia General							



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)					INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Automático	Positivo					
Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Positivo	Negativo						
18	Recurso de Apelación contra los actos dictados en los procesos de Selección Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1017, publicado el 04.06.2008 Art. 94, 104, 105, 106 y 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por U.S. N° 184-2008-EE, publicado el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EE, publicado el 01.01.2009, modificado por U.S. N° 188-2012-EE	<p>1. Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de menor cuantía Recurso presentado por el impugnante, acompañando lo siguiente:</p> <p>a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de UNI o denominación de o.c. o razón social. En caso de actuación mediante representante, acompañar la documentación que acredite tal representación (tratándose de consorcios, el representante común debe misoponar el recurso de apelación a nombre de todos los consorcistas acreditando de sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal del Consorcio).</p> <p>b) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.</p> <p>c) El petitorio, que comprenda la determinación clara y concreta de lo que se solicita.</p> <p>d) Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.</p> <p>e) Las pruebas instrumentales pertinentes.</p> <p>f) La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, a favor de la entidad, con vigencia de 20 días calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de Selección impugnado, 3% del Valor Heterencial - Procesos de Selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes, 3% del Valor Heterencial del ítem, etapa, tramo, lote o paquete respectivo - O depósito en efectivo (equivalente) en la Cuenta Corriente del Ministerio Público N° 000028714 <p>g) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.</p> <p>h) Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.</p> <p>i) Autorización de abogado, solo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.</p>	5,000%	1900	NO REGULADO DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY 29060	12 días hábiles	Mesa de Partes de la Gerencia Central de Logística			General

Notas para el ciudadano.

(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en caja de la Gerencia de Tesorería / Pago en efectivo en el Banco de la Nación

